



H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE

DEPENDENCIA: Dirección General de Ecología y Sustentabilidad Ambiental.

No. Oficio: RIA- 41/2022

RESOLUCION DE IMPACTO AMBIENTAL

Guasave, Sinaloa a 14 de junio de 2022

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
PRESENTE:**

**AT'N: ING. Gilberto de Jesus Leyva Cervantes
GERENTE TECNICO**

En atención a su escrito presentado ante esta Dirección de Ecología y Sustentabilidad Ambiental en la CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO (FUENTE DE ABASTESIMIENTO) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE el cual se ubica en **San José Palos Blancos de la Ciudad de Guasave, Sinaloa** y mediante el cual solicita la resolución correspondiente, me permito informar a usted que una vez analizada y evaluada la información presentada y con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 60, 61 y 62 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa; artículos 5, 21, 221, 23, 27 del Reglamento para la Biodiversidad y Desarrollo sostenible de Guasave. Esta Dirección considera que el proyecto es **PROCEDENTE CONDICIONADO** en materia de Impacto Ambiental quedando sujeto a los siguientes:

TERMINOS

PRIMERO. - La presente resolución se otorga a la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE**, en la CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO (FUENTE DE ABASTESIMIENTO) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE el cual se ubica en, **San José Palos Blancos de la Ciudad de Guasave, Sinaloa.**

SEGUNDO. -La **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE**, deberá cumplir con las siguientes disposiciones y ordenamientos que se refieren a la CONSTRUCCION:

- I. Dotar al personal que labora en las maniobras de construcción, con el equipo adecuado que garantice su bienestar y seguridad.
- II. Deberá contar con letrinas portátiles para satisfacer las necesidades fisiológicas de los trabajadores y evitar el fecalismo al aire libre (1 por cada 10 trabajadores) en la etapa de construcción.



H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE

DEPENDENCIA: Dirección General de Ecología y Sustentabilidad Ambiental.

No. Oficio: RIA- 41/2022

RESOLUCION DE IMPACTO AMBIENTAL

- III. Canalizar los sólidos sobrantes de la construcción, y que sean susceptibles de reciclar hacia empresas que se dediquen al reciclado de materiales y los que no se puedan reciclar, depositarlos en el relleno sanitario; por medio de la empresa recolectora de los residuos sólidos municipales denominada PASA.
- IV. Mantendrá limpias e higiénicas cada una de las obras que formen parte del proyecto.
- V. En la construcción no se contempla el derribo de árboles. En caso de ser necesario el derribo de algún árbol deberá de solicitar a esta dirección un permiso.
- VI. En caso de generar emisiones de polvo por el trabajo de la maquinaria, deberá de mitigar esta contaminación por medio del regado con agua.
- VII. Los residuos peligrosos (aceites gastados) que se generen durante los trabajos de la rehabilitación depositarlos en el taller Municipal para ser recolectados por una empresa recicladora de aceites gastados.
- VIII. Queda estrictamente prohibido la quema de residuos orgánicos e inorgánicos (basura, envases vacíos, maleza, etc.).

TERCERO. - La **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE**, deberá realizar las obras y acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles a la construcción.

CUARTO. - La presente solo se refiere a los aspectos ambientales, correspondientes al municipio, de las actividades en la **CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO (FUENTE DE ABASTESIMIENTO) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE** el cual se ubica en, **San José Palos Blancos de la Ciudad de Guasave, Sinaloa** y la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE**, deberá tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos, dictámenes ambientales y similares, a nivel Estatal, Federal y Municipal; que sean requisito para la construcción.

QUINTO. - La presente no es licencia de construcción, sino un requisito para realizar sus trámites y obtener sus permisos.



H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE

DEPENDENCIA: Dirección General de Ecología y Sustentabilidad Ambiental.

No. Oficio: RIA- 41/2022

RESOLUCION DE IMPACTO AMBIENTAL

SEXTO. - Para realizar cualquier modificación que altere los términos establecidos en la presente resolución, deberá contar con la autorización previa de esta Dirección.

SEPTIMO. - La **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE**, será responsable de las posibles afectaciones a terceros en salud y/o bienes, cuando estas sean resultado de la presencia de alguna contingencia en las obras de construcción.

OCTAVO. - La presente autorización se otorga a la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE**. En caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en este documento, deberá solicitarlo por escrito a esta autoridad, quien determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia.

NOVENO. - Esta dirección se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la presente, así como las obligaciones y responsabilidades correspondientes y en caso de encontrar anomalías, revocar la presente Resolución.

DECIMO. - La presente Resolución se otorga a la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE**, por el término de **Tres (3) años**, contando a partir del día siguiente de su recepción y prorrogable a juicio de esta dirección. Una vez concluido el plazo referido, deberá presentar la información actualizada que se le solicite de la obra.

ATENTAMENTE



Guasave
Dirección General
de Ecología y
Sustentabilidad
Ambiental

DRA. ZULMA KARINA GAMEZ CERVANTES
DIRECTORA GRAL. DE ECOLOGIA Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL